

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 29/8/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 152**

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220020300 ✓	Funcionarios Unica Instancia	WILFREDO HURTADO DIAZ MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BEDOYA URREGO	ESTADO N° _____ FECHA: 29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220020300 seguido contra Wilfredo Hurtado Diaz - Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia y Claudia Rocío Torres Barajas - Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por queja formulada por Jhon Jairo Bedoya Urrego, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede e

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

110010802000202200203000

Funcionarios Unica  
Instancia

CLAUDIA ROCIO TORRES BARAJAS  
MAGISTRADA COMISION SECCIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL DE  
ANTIOQUIA

JHON JAIRO BEDOYA URREGO

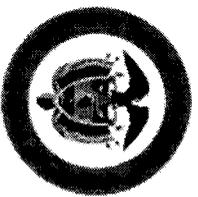
ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220020300 seguido contra Wilfredo Hurtado Diaz - Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia y Claudia Roció Torres Barajas - Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por queja formulada por Jhon Jairo Bedoya Urrego, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede e



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 29/8/2024

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 152**

Página 1 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

17001250200020210038701

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO MONICA LILIANA VELEZ MONTOYA

ESTADO N°

FECHA: 29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/07/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001250200020210038701 seguido contra JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, por queja formulada por MONICA LILIANA VELEZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. - CONFIRMAR el proveído del 10 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
18001250200020220023001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN ALEXANDER MONTES RUIZ	LUZ GLADIS LOPEZ MONTIEL

Asunto a Notificar

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 29 de agosto de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001250200020220023001 seguido contra el Doctor John Alexander Montes Ruiz, por queja formulada por la señora Luz Gladis López Montiel, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 26 de enero de 2024, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado JOHN ALEXANDER MONTES RUIZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020210007401

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

ROMULO BUSTAMANTE MENDEZ

ZAMIIR HAYDEE MENDEZ VILLEGAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:29-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210007401 seguido contra los doctores Rómulo Bustamante Méndez y Gustavo Figueroa Porras, por queja formulada por la señora Zamir Haydee Méndez Villegas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 22 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió NEGAR parcialmente la práctica de distintas pruebas solicitadas por los disciplinables GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS y RÓMULO BUSTAMANTE MÉNDEZ, para en su lugar, resolver lo siguiente: - CONFIRMAR la negativa del decreto de las pruebas consistentes en revisar el correo electrónico del ab

Fecha del Estado: 29/8/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 152

Página 4 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

50001250200020210007401 ✓

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

GUSTAVO FIGUEROA PORRAS

ZAMIR HAYDEE MENDEZ VILLEGAS

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29-08-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020210007401 seguido contra los doctores Rómulo Bustamante Méndez y Gustavo Figueroa Porras, por queja formulada por la señora Zamir Haydee Méndez Villegas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 22 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió NEGAR parcialmente la práctica de distintas pruebas solicitadas por los disciplinables GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS y RÓMULO BUSTAMANTE MÉNDEZ, para en su lugar, resolver lo siguiente: - CONFIRMAR la negativa del decreto de las pruebas consistentes en revisar el correo electrónico del ab

Fecha del Estado: 29/8/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 152

Página 5 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

54001110200020180099101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

FERNANDO MARCONI QUINTERO

MARIA MARGARITA CALIXTO RINCON

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 29/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001110200020180099101, seguido contra el Dr. Fernando Marconi Quintero, queja formulada por la Señora María Margarita Calixto Rincón, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: MODIFICAR la decisión del 17 de febrero de 2020, proferida por el Magistrado Calixto Cortés Prieto de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado FERNANDO MARCONI QUINTERO, para en su lugar: CONFIRMAR la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado FERNANDO MARCONI QUINTO

Fecha del Estado: 29/8/2024

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 152

Página 6 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020210131501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	YOKSI CAROLINA CASTRO PACHON	ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS

Asunto a Notificar

Estado No. \_\_\_\_\_

Fecha: 29 de agosto de 2024

El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar:

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 68001250200020210131501 seguido contra la Doctora Yoksi Carolina Castro Pachón, por queja formulada interpuesta por la señora Angie Natalia Hoyos Rojas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 4 de julio de 2023, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

Fecha del Estado: 29/8/2024

# NOTIFICACION POR ESTADO No. 152

Página 7 de 7

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

SE FUA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

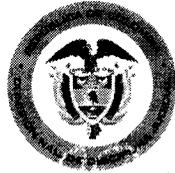
REALIZO:

JARDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

  
WILLIAM MORENO MORENO  
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N°

152

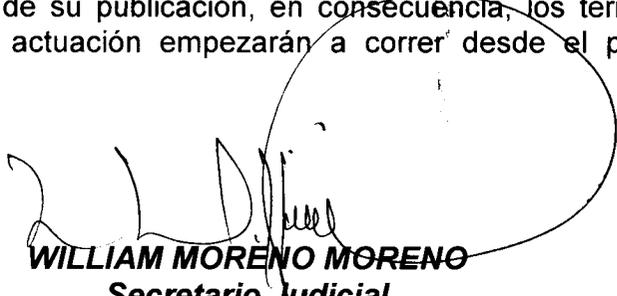
FECHA: 29/08/2024

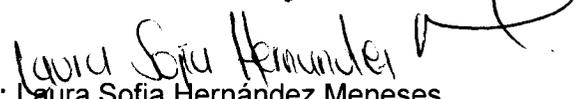
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/07/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **17001250200020210038701** seguido contra **JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO**, por queja formulada Por MONICA LILIANA VELEZ MONTOYA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO. – CONFIRMAR el proveído del 10 de marzo de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas, por medio del cual se ordenó la terminación del procedimiento en favor del abogado JORGE HUMBERTO MONTOYA LADINO, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

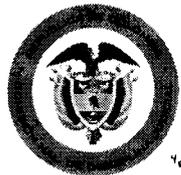
El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ALEJANDRO MORENO CORREA - DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial

  
ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón  
Escribiente Grado 7

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No **152**

Fecha: 29 de agosto de 2024

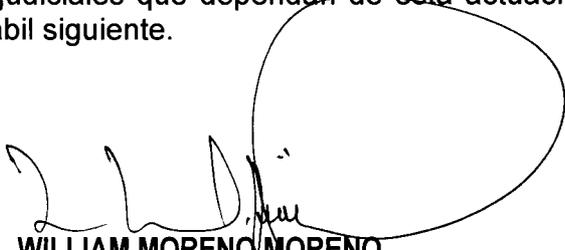
**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

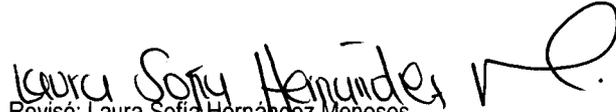
**Hace constar:**

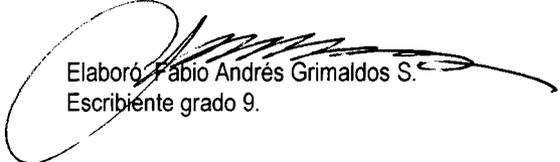
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de agosto de 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **18001250200020220023001** seguido contra el Doctor **John Alexander Montes Ruiz**, por queja formulada por la señora **Luz Gladis López Montiel**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 26 de enero de 2024, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento adelantado contra el abogado **JOHN ALEXANDER MONTES RUIZ**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Carlos Alfredo Toro Muñoz**, Defensor de oficio del Doctor **John Alexander Montes Ruiz**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

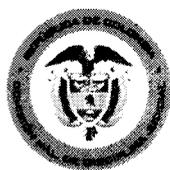
  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos S.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[terminacioncndj@cndj.gov.co](mailto:terminacioncndj@cndj.gov.co)



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO 152

FECHA: 29-08-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **50001250200020210007401** seguido contra los doctores **Rómulo Bustamante Méndez y Gustavo Figueroa Porras**, queja formulada por la señora **Zamir Haydee Méndez Villegas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 22 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, en la que resolvió **NEGAR** parcialmente la práctica de distintas pruebas solicitadas por los disciplinables **GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS y RÓMULO BUSTAMANTE MÉNDEZ**, para en su lugar, resolver lo siguiente: - **CONFIRMAR** la negativa del decreto de las pruebas consistentes en revisar el correo electrónico del abogado Rómulo Bustamante, examinar su computador, ordenar una valoración técnica con el fin de determinar si el correo efectivamente le fue enviado a aquél, y recibir el testimonio de dicho profesional del derecho. **REVOCAR** la decisión de negar las pruebas consistentes en solicitar certificaciones y soportes respectivos al Juzgado 3° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Villavicencio y al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución de Penas tanto de esa ciudad como la de Yopal, para que acrediten si al abogado **RÓMULO BUSTAMANTE MÉNDEZ** le fueron enviadas notificaciones del proceso penal 201010566 00, en especial, la decisión que negó la solicitud de prisión domiciliaria radicada por él, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores **Rómulo Bustamante Méndez y Gustavo Figueroa Porras además de su abogado de confianza el doctor Douglas Smith Cano Moreno y su defensora de oficio la doctora Julieth Angelica Ruiz Baquero**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

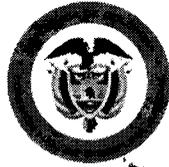
Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENC  
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO

152

FECHA: 29/08/2024

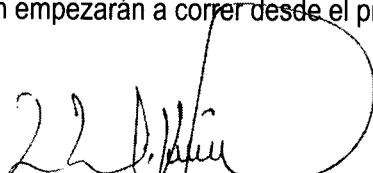
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

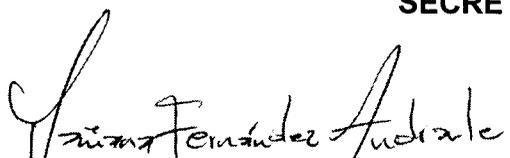
**HACE CONSTAR**

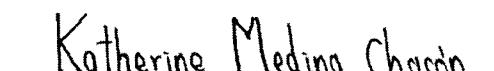
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **54001110200020180099101**, seguido contra el **Dr. Fernando Marconi Quintero**, queja formulada por la **Señora María Margarita Calixto Rincón**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "... **PRIMERO: MODIFICAR** la decisión del 17 de febrero de 2020, proferida por el Magistrado Calixto Cortés Prieto de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, en la que decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación adelantada contra el abogado **FERNANDO MARCONI QUINTERO**, para en su lugar: **CONFIRMAR** la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **FERNANDO MARCONI QUINTERO**, por los fácticos relacionados con la presunta conducta indiligente del abogado acontecida en el proceso No. 549744089002-2017-00307-00 ordinario de simulación que cursó en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa del Rosario y los posibles actos de agresión física y verbal que pudo desplegar el investigado contra su poderdante, pero por las razones expuestas en este proveído; **REVOCAR** la decisión de terminación decretada en favor del abogado **FERNANDO MARCONI QUINTERO**, respecto de la conducta relacionada con la presunta indiligencia del abogado en el desarrollo de la gestión profesional al interior del proceso No. **544053184001-2012-00410-00** que para la época de los hechos cursaba en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de los Patios, para que se continúe con la investigación..."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los **Doctores Fernando Marconi Quintero en calidad de disciplinable, Anderson Vladimir Alarcón García como defensor de oficio del disciplinable y la Sra. quejosa María Margarita Calixto Rincón**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

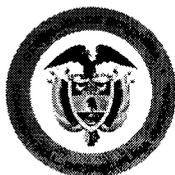
Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
**SECRETARIO JUDICIAL**

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Profesional Universitaria Grado 21

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado No **152**

Fecha: 29 de agosto de 2024

**El suscrito Secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial**

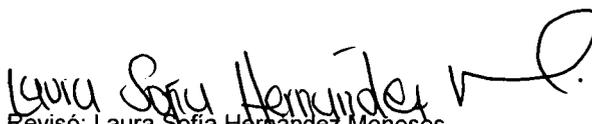
**Hace constar:**

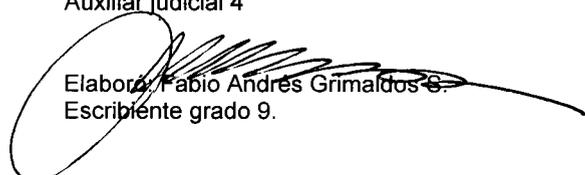
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **14 de agosto de 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001250200020210131501** seguido contra la Doctora **Yoksi Carolina Castro Pachón**, por queja formulada interpuesta por la señora **Angie Natalia Hoyos Rojas**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: (...) **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 4 de julio de 2023, a través de la cual terminó el procedimiento adelantado contra la abogada **YOKSI CAROLINA CASTRO PACHÓN**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. (...).

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Doctor Juan Carlos Gómez Nieto** y a la **Doctora María Alejandra Ramírez Ayala**, en su condición de abogado contractual y abogada sustituta de la Doctora **Yoksi Carolina Castro Pachón (Disciplinable)**.

La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar judicial 4

  
Elaboró: Fabio Andrés Grimaldos G.  
Escribiente grado 9.

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° 100

FECHA: 29/08/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220020300** seguido contra Wilfredo Hurtado Díaz – Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia y Claudia Rocío Torres Barajas – Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por queja formulada por Jhon Jairo Bedoya Urrego, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: «PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario en favor de los magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia y en consecuencia ORDENAR EL ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...)».

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Wilfredo Hurtado Díaz – Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia** en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**WILLIAM MORENO MORENO**  
Secretario Judicial

  
**REVISÓ:** Diana María García Medina  
Escribiente Nominado

  
**ELABORÓ:** Fernando Andrés Cervantes Álvarez  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.